



**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 4 (FOMENTO DE REDES DOCENTES) DEL
I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
CONVOCATORIA 2021**

ACCIÓN 43 – APOYO A LOS TÍTULOS CONJUNTOS DE ANDALUCÍA TECH

Resolución del Vicerrectorado de Estudios del 29 de junio de 2021 por la que se convocan ayudas correspondientes a la Línea 4: “Fomento de Redes Docentes”, acción 43: “Apoyo a los Títulos Conjuntos de Andalucía Tech”, en el marco del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga

Una de las principales aportaciones del CEI Andalucía TECH ha sido la creación de seis grados conjuntos entre la Universidad de Málaga y la de Sevilla. Mediante esta convocatoria, que se enmarca en el I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (Línea 4, “Fomento de Redes Docentes”, Acción 43), se pretende fortalecer la movilidad efectiva del estudiantado de los títulos conjuntos Andalucía TECH.

Con objeto de extender la ayuda a otros títulos conjuntos, y, aunque la acción está orientada al apoyo de los títulos de Andalucía Tech, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, se podrán considerar solicitudes para la movilidad efectiva a la institución colaboradora en el caso de otros títulos conjuntos impartidos por la Universidad de Málaga.

Artículo 1. Objeto

Por la presente resolución se convocan la ayuda de la acción sectorial 43 para el apoyo a los títulos conjuntos de Andalucía Tech, de conformidad con los objetivos del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Dotación presupuestaria

La dotación económica para atender a las ayudas correspondientes a esta acción asciende a un total de 30.000 €.

Se financiarán los gastos derivados de la estancia de cada estudiante para el periodo de estudio cursado en la Universidad de Sevilla que sean debidamente justificados, con un máximo de 400€/mes. Caso de tratarse de otro título conjunto impartido por la Universidad de Málaga, se financiarían los gastos derivados de la estancia en la universidad correspondiente.

La ayuda debe solicitarse con anterioridad a realizar la movilidad. Cada estudiante podrá percibir esta ayuda una única vez por cuatrimestre durante toda la duración de sus estudios.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS**

29/06/2021 12:09 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 0012A86F891FB228



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-06-2021 12:09:36
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-06-2021 12:17:32





Artículo 4. Requisitos de las personas beneficiarias.

La presente ayuda se dirige a estudiantes matriculados/as en la UMA en cualquiera de los títulos conjuntos Andalucía TECH que deseen cursar asignaturas de sus titulaciones en la Universidad de Sevilla, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de la UMA con traslado temporal aceptado para el curso 2021/2022.
- Para el estudiantado de grado, tener superado en la UMA un mínimo de 90 créditos ECTS de la titulación en la que se encuentre matriculado/a.
- Para que se financie la estancia, el acuerdo de estudios debe incluir al menos tres asignaturas en cada cuatrimestre que se solicite.

Caso de que la disponibilidad presupuestaria lo permitiese, se podrán considerar solicitudes para la movilidad efectiva a la otra institución en el caso de otras titulaciones conjuntas impartidas en la Universidad de Málaga, siempre que los/las estudiantes cumplan los requisitos mencionados anteriormente.

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria y permanecerá abierto hasta el 14 de julio de 2021 incluido.

Las solicitudes se cumplimentarán en los modelos normalizados puestos a disposición de la comunidad universitaria a través de la [página web del Plan Propio Integral de Docencia](#) de la UMA. Las solicitudes se presentarán, por vía telemática, a través del [gestor de peticiones](#) habilitado a tales efectos. Para que la solicitud sea admitida a trámite, es imprescindible seleccionar adecuadamente la línea y la acción, en concreto:

- 4. Fomento de redes docentes
- Acción 43. Apoyo a los títulos conjuntos de Andalucía Tech

Junto con el formulario de solicitud, se ha de anexar a la petición del gestor la siguiente documentación:

- a) Acuerdo de estudios de traslado temporal con indicación de las asignaturas concretas, debidamente firmado por el centro de origen y el centro receptor (para el caso de las titulaciones conjuntas Andalucía Tech debe ajustarse a lo establecido en el [procedimiento para la gestión de la movilidad](#)).
- b) Copia del certificado académico.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la resolución correspondiente, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Tanto el escrito de requerimiento como la subsanación se gestionarán por medios telemáticos (a través del gestor de peticiones).



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

29/06/2021 12:09 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 0012A86F891FB228



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-06-2021 12:09:36
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-06-2021 12:17:32





Artículo 5. Resolución de las ayudas.

El procedimiento para la concesión de las ayudas se iniciará a solicitud de la persona interesada, si se realiza dentro del plazo establecido en el artículo 4 de la presente convocatoria.

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Estudios, y la resolución de las solicitudes presentadas a una Comisión conformada por:

- Presidente: D. Ernesto Pimentel Sánchez, Vicerrector de Estudios de la Universidad de Málaga.
- Secretaria: Dña. Eva Millán Valldeperas, Vicerrectora Adjunta de Docencia de la Universidad de Málaga.
- Vocal: D. Francisco Javier Cañete Corripio, Vicerrector Adjunto de Organización Académica de la Universidad de Málaga

La resolución del procedimiento de concesión de la ayuda corresponde al Rector de la UMA, que delegará esta competencia en el Vicerrector de Estudios.

El plazo para resolver las solicitudes de ayuda será de un máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la ayuda.

Caso de que el número de solicitudes excediese el presupuesto disponible, la comisión podría establecer prioridad en la asignación teniendo en cuenta criterios tales como: nota media del expediente académico, número de créditos superados, número de créditos a cursar en la institución de destino.

Para la percepción de la ayuda económica, las personas beneficiarias han de enviar mediante una anotación en su solicitud en el gestor de peticiones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la matrícula del curso 2021/2022 (debe incluir al menos 3 asignaturas por cada cuatrimestre para el que se solicite la ayuda).
- Certificado de llegada correctamente cumplimentado y firmado (formulario disponible en la página web del Plan Propio Integral de docencia).
- Recibo del primer mes de alojamiento.

Tras la presentación de dichos documentos, se realizará un primer pago correspondiente al 75% de la financiación máxima para el periodo concedido. Una vez finalizada la estancia y tras la presentación de los justificantes de gastos correspondientes, se procederá o bien al pago del 25% restante (siempre que se haya justificado mediante recibos la cantidad total), o al reintegro de la parte de la ayuda abonada que no se haya justificado debidamente.

Artículo 6. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Tener vinculación con la Universidad de Málaga en el momento de la solicitud, y mantenerla durante el período de disfrute de la ayuda concedida.

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS	CSV: 0012A86F891FB228	
29/06/2021 12:09	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-06-2021 12:09:36
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-06-2021 12:17:32

Código Seguro de Verificación (CSV)
BtI0RebIA0vC6YgRjvZfuaKEMUk=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>





- b) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que haya fundamentado la correspondiente concesión.
- c) Realizar la movilidad efectiva a Sevilla (o en su caso, a la institución de destino) a objeto de poder cursar presencialmente las asignaturas incluidas en su acuerdo de estudios.
- d) Justificar ante el órgano de resolución el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones establecidas que hayan determinado la correspondiente concesión, así como de la realización de la actividad comprometida y de los gastos ocasionados.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación que haya de efectuar tanto el órgano de resolución como cualesquiera otros de control competentes.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos legalmente contemplados.
- g) Solicitar, en caso de que de existieran, las ayudas equivalentes para la misma finalidad de otros organismos públicos.
- h) En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del I Plan Propio Integral de Docencia y, una vez computada la suma de las ayudas recibidas, reintegrar al I PPID la parte de la ayuda concedida que exceda del importe de la justificación de gastos.
- i) Asumir que, al presentar la correspondiente solicitud, se aceptan todas las bases de la convocatoria.
- j) Mencionar explícitamente, en todas las contribuciones científicas (presentaciones, artículos, paneles, informes, etc.) y actividades derivadas de las acciones financiadas con cargo al I PPID, esta procedencia, mediante la incorporación al documento o soporte correspondiente de la expresión "Universidad de Málaga. I Plan Propio Integral de Docencia".

Artículo 7. Justificación e incumplimiento

La justificación de las ayudas recibidas se realizará mediante documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la financiación recibida, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos para cada tipo de ayuda y mediante el procedimiento determinado para la justificación de gastos en los Presupuestos de la Universidad de Málaga para el año 2021. Sólo se financiarán aquellos gastos debidamente justificados que correspondan a solicitudes que demuestren haber realizado la movilidad efectiva.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las correspondientes convocatorias y resoluciones, conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.

La persona beneficiaria procederá a reintegrar la totalidad de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

29/06/2021 12:09 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 0012A86F891FB228



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-06-2021 12:09:36
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-06-2021 12:17:32





c) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

Si dicha documentación acreditativa aportada justificara sólo parcialmente el importe de la ayuda concedida, la persona beneficiaria deberá reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, cuando se perciban dos o más ayudas para una misma actividad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de las subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 8. Renuncia, suspensión y revocación

Las renunciaciones deberán ser inmediatamente notificadas al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga por la persona beneficiaria, y se acompañarán de un informe correspondiente a las actividades realizadas hasta la fecha.

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la ayuda podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas, y en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de reintegros.

Artículo 9. Recursos

Contra la presente resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Asimismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector/a de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Málaga, 29 de junio de 2021
Fdo.: El Vicerrector de Estudios
Ernesto Pimentel Sánchez

Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

29/06/2021 12:09 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 0012A86F891FB228



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-06-2021 12:09:36
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-06-2021 12:17:32





Código Seguro de Verificación (CSV)
BtI0RebIA0vC6YgRjvZfuakEMUk=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS		
	29/06/2021 12:09	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 0012A86F891FB228

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-06-2021 12:09:36
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	29-06-2021 12:17:32